

Malicious culpability as a result of social conditioning

La culpabilidad dolosa como resultado de condicionamientos sociales

Autores:

Quito-Mendieta, Andrea Carolina
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA
Cuenca– Ecuador



andrea.quito.05@est.ucacue.edu.ec



<https://orcid.org/0009-0000-7710-4295>

Vázquez-Martínez, David Sebastián
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA
Cuenca– Ecuador



david.vazquez@ucacue.edu.ec



<https://orcid.org/0000-0002-7430-0351>

Fechas de recepción: 17-ENE-2025 aceptación: 17-FEB-2025 publicación: 15-MAR-2025



<https://orcid.org/0000-0002-8695-5005>

<http://mqrinvestigar.com/>



Resumen

En los últimos cuatro años, Ecuador atravesó un aumento de violencia inexplicable, convirtiéndose en uno de los países más peligrosos de Latinoamérica. El objetivo es ejecutar un análisis de los factores sociales que generan el aumento del índice de criminalidad del año 2018 a 2023. La investigación fue de tipo mixta con énfasis en lo cualitativo, se aplicaron métodos como el inductivo-deductivo, histórico lógico, analítico sintético y derecho comparado. Se estableció como resultado que el problema actual de nuestro país radica en la falta de oportunidades, con un entorno social degradante, la falta de educación y con el desempleo lo que da como resultado una sociedad cada día más peligrosa y abandonada incluso por el mismo estado. Como aporte se estableció las causas más comunes que conllevan a un ciudadano a delinquir, lo cual servirá para erradicar el índice de criminalidad en nuestro país.

Palabras clave: Derecho penal; crimen; problema social; violencia



Abstract

In the last four years, Ecuador has experienced an inexplicable increase in violence, becoming one of the most dangerous countries in Latin America. The objective is to carry out an analysis of the social factors that generate the increase in the crime rate from 2018 to 2023. The research was of a mixed type with an emphasis on the qualitative, methods such as inductive-deductive, historical logical, synthetic analytical and comparative law were applied. It was established as a result that the current problem of our country lies in the lack of opportunities, with a degrading social environment, lack of education and unemployment, which results in a society that is increasingly dangerous and abandoned even by the state itself. As a contribution, the most common causes that lead a citizen to commit crimes were established, which will serve to eradicate the crime rate in our country.

Keywords: Criminal law; crime; social problems; violence



Introducción

En el preciso momento en el que una persona actúa en contra de la ley, es decir, ejecuta una acción con plena voluntad y conocimiento de que está infringiendo la normativa estamos hablando de la culpabilidad dolosa, de igual forma la normativa es completamente clara al brindarnos una definición acerca del dolo, sin embargo ¿qué sucede con las personas que debido al entorno social que los rodea, aprendieron a delinquir y a actuar con dolo desde muy temprana edad?, o al menos eso es lo que demuestran las estadísticas alarmantes del aumento del índice de criminalidad y factores que inciden en su crecimiento en Ecuador a partir del año 2018 y 2023.

Con esta investigación no solamente se busca concientizar sobre la actual situación de nuestro estado ecuatoriano, sino también para conocer los factores que inciden en el aumento de la criminalidad en nuestro país, que parten a raíz de distintos fenómenos sociales como la pobreza, la falta de educación, la falta de oportunidades que son las principales causas para que algunos ecuatorianos actúen con dolo, entendiéndolo como una conducta que se realiza con toda la intención de causar daño a otra persona, pese a conocer que la misma atenta directamente contra la persona y la ley.

Roxin consideraba que “...un resultado se produce dolosamente cuando se corresponde con el plan del sujeto en una valoración objetiva. En contraposición, consideraba que había imprudencia cuando el resultado se debía a negligencia o ligereza.” (Claus, 2021). En el planteamiento de este autor el elemento clave de diferenciación es el de decisión en contra del bien jurídico, existente en los delitos dolosos y no en los culposos, lo cual podría explicar mejor el dolo eventual y su diferenciación con la culpa consciente.

El presente artículo tiene como pregunta de investigación ¿se puede disminuir la tasa de delincuencia de la culpabilidad dolosa como resultado de condicionamientos sociales? y como objetivo general ejecutar un análisis de los factores sociales que generan el aumento del índice de criminalidad del año 2018 a 2023.

Es decir, la culpabilidad dolosa es una forma de culpabilidad que se caracteriza por realizar una acción con plena voluntad y conocimiento de que se está infringiendo la ley, es así como



esta investigación se compone de tres apartados, mediante los cuales se podrá cumplir el objetivo general, primero conceptualizar elementos básicos en relación al problema planteado, analizar los factores más comunes que conllevan al aumento de la criminalidad y finalmente comparar los datos estadísticos de la tasa de criminalidad desde el año 2018 a 2023.

En la presente investigación, analizaremos cuáles son las causas más comunes que conllevan a una persona a delinquir, para ello, primero conoceremos la culpabilidad, en base a sus antecedentes, hasta llegar a lo que en la actualidad se lo conoce como dolo, además realizaremos un breve análisis de las estadísticas de criminalidad entre los años 2018 al 2022, realizado por el INEC para de esta manera llegar a conocer los factores que inciden en la conducta de los ciudadanos para delinquir.

Marco teórico

La culpabilidad dolosa: antecedentes y avances

Tal y como establece Jakobs: “Estudiar la evolución del concepto de dolo es tanto como volver, en buena parte, a la investigación del pensamiento de la culpabilidad, puesto que aquél es la más genuina encarnación de ésta, su más grave especie y la más común en los delitos” (Jakobs, 1997). Al momento de hablar sobre la culpabilidad dolosa, debemos entender primero que la definición de culpabilidad tiende a considerar una serie de acepciones, sin embargo, la que corresponde al tema de investigación es la que hace referencia a la culpabilidad penal, la cual abarca dos formas: el dolo y la culpa, encontrando en ambas conductas la voluntad, pero añadiendo que el dolo es la manera más grave debido a que además de existir la voluntad incorpora también la intencionalidad.

Para entender el tema de discusión, es importante transportarnos a tiempos remotos en algunas civilizaciones como la asiria o la griega que fueron las primeras en realizar una distinción al momento de sancionar ciertas conductas, tomando en cuenta si existía o no la voluntad en dicha acción, lo que actualmente se conoce como dolo, pese a esta distinción, en la antigüedad, delito y daño se conformaban como uno solo, independientemente si hubo o no la intención de causar daño. (Casanoba, 2018)



Es así como en Roma se incorporó por primera vez el dolo, entendido en aquella época como la intencionalidad solamente, según Jiménez de Asúa en la antigua Roma, el delito ocasionado con voluntad o sin ella, causaba la misma furia en los dioses, al considerar que de igual manera causan un daño a una persona en particular que afecta de manera colateral a todos los ciudadanos, de esta manera se dieron cuenta que la persona que cometía la infracción generaba un conflicto en todo el pueblo y por ello era necesario que sea castigado por ese resultado dañoso. (Asúa, 2019)

La palabra dolo, etimológicamente hablando proviene del latín “dolus” significa engaño, sin embargo su sentido original lo lleva a definirlo como fraude y con el transcurso del tiempo y con su evolución se lo llegó a entender a lo que hoy se conoce como intención, para llegar a esta concepción, primero atravesó por la teoría de la voluntad, la cual se la puede dividir en dos concepciones específicas, la primera es la que se entiende al dolo desde un plano moral, es decir, con maldad y la segunda como un acto contrario a la ley.

En base a esta doble perspectiva, se crea la teoría general del delito en Roma, dentro de la cual se empieza a describir al dolo como la voluntad de actuar en contra del marco legal, es decir que para que se configure el delito debe haber necesariamente la voluntad y el conocimiento de estar actuando en contra de la ley, es por ello que se crearon sanciones o castigos más estrictos en comparación con los demás actos, incorporándose en las legislaciones greco-romanas hasta llegar a América Latina. (Quiroga, 2017)

En el código penal colombiano, se establece lo siguiente:

Artículo 22. Dolo. La conducta es dolosa cuando el agente conoce los hechos constitutivos de la infracción penal y quiere su realización. También será dolosa la conducta cuando la realización de la infracción penal ha sido prevista como probable y su no producción se deja librada al azar (Diario Oficial No. 44097, 2004)

En esta legislación, se entiende de igual manera que se considera como dolo, cuando una persona actúa en pleno conocimiento de que lo hará en contra de la ley y sobre todo que existe la intención de realizar dicho acto con la finalidad de causar daño a otra persona.

Por otro lado, en la legislación mexicana, en el código penal federal, se describe al dolo como:



Artículo 9.- Obra dolosamente el que, conociendo los elementos del tipo penal, o previendo como posible el resultado típico, quiere o acepta la realización del hecho descrito por la ley, y Obra culposamente el que produce el resultado típico, que no previó siendo previsible o previó confiando en que no se produciría, en virtud de la violación a un deber de cuidado, que debía y podía observar según las circunstancias y condiciones personales. (Secretaría General, 2009)

Como se puede observar, en esta legislación se establece en un mismo artículo la diferencia existente entre dolo y culpa, entendiendo que actúa con dolo la persona que conociendo los elementos del tipo penal, ajusta su conducta a los mismos con toda la intención de causar un daño a una persona o a un bien jurídico tutelado, la culpa por su parte se ve reflejado en un resultado que no se previó, sin embargo se lo realizó por incumplir un deber objetivo de cuidado que estaba bajo su responsabilidad.

En nuestra legislación, en el Código Orgánico Integral Penal, en su artículo 26 que establece lo siguiente: “Art. 26.- Dolo. - Actúa con dolo la persona que, conociendo los elementos objetivos del tipo penal, ejecuta voluntariamente la conducta...” (Código Orgánico Integral Penal, 2014)

Como se evidencia en la actual normativa, el dolo es una característica intrínseca del delito, el cual tiene como principal elemento que exista la voluntad de ejecutar una conducta que sea contraria a la ley y que cause daño a otra persona, misma que será sancionada con una pena mayor que aquellos delitos en ausencia del dolo, al considerar que se trata de un daño más grave por el simple hecho de que la persona que lo comete, lo pensó previamente y tuvo toda la intención de causar un daño contra alguien más

Análisis de las estadísticas de criminalidad en Ecuador entre el 2018 y 2023

De acuerdo con la información obtenida del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC, 2021-2025) se puede evidenciar que los delitos más comunes cometidos en nuestro país, son los causantes de incremento del índice de criminalidad, pobreza y sobre todo la inseguridad que cada año ha ido en aumento, siendo algunos de los más frecuentes el robo de personas como de domicilios así como también en los últimos dos años se incorporó el



delito de robo de motos y de carros, además se presentó un incremento de un 50% de homicidios intencionales.

Estos datos estadísticos revelan un notorio crecimiento de criminalidad en los último cuatro años, a excepción del año 2020, año en el que el estado de confinamiento en conjunto con las medidas de restricción de movilidad creó una disminución obligatoria del 29% en la tasa de crímenes, siendo la más baja dentro del análisis realizado. Sin embargo, una vez terminaron estas medidas de restricción, en el siguiente año se generó un incremento del 29% en la comisión de delitos, alcanzado así el decrecimiento que se obtuvo el año anterior, pese a los resultados aparentemente positivos de la disminución de la criminalidad, posteriormente se percibió una gran pérdida en cuanto al sector productivo, económico y financiero, aumentando únicamente la pobreza y el desempleo. (INEC, 2021-2025)

El delito relacionado con el robo a domicilios, por su parte demuestra un decrecimiento, con una disminución del 34% en el año 2020, recalando que esto es debido a las medidas de confinamiento a la que nos llevó la pandemia mundial, sin embargo, los robos se redujeron en un 30% en el 2020, con un aumento del 21% en el año siguiente, por otro lado, los homicidios intencionales, dentro de los cuales nos referimos a sicarios, asesinatos y femicidios que muestra un índice alarmante, con un crecimiento del 85% en el años 2021 y un aumento adicional del 93% en el 2022, lo que demuestra una vez más que existen algunos factores sociales que influyen en el aumento del índice de criminalidad en nuestro país. (INEC, 2021-2025)

El presente análisis, no es nada más que una muestra de que para la nueva criminología, el derecho penal importa como causa del delito, como factor de criminalización, y abandona el estudio de los factores de la misma, dejando a un lado que la criminología busca entender y prevenir la delincuencia y esto lo va a lograr únicamente entendiendo que la culpabilidad no es un apartado de los factores sociales que los rodea, sino que constituye una parte intrínseca de la misma y que para lograr una prevención eficaz se debe primero conocer las causas que lo provocan. (Claus, 2021)

Estos datos estadísticos, arrojan una contraposición entre el derecho penal y la criminología en el sentido de que la actual posición criminológica no considera al delito como una entidad

previa al derecho penal, sino como una parte intrínseca de la misma. Es por ello, que en este aspecto no se consideran a los distintos factores socioculturales y económicos que conviven en nuestra desigual sociedad, el mismo en manos de los que tienen el poder de definición será utilizado como instrumento de salvaguarda de determinados intereses.

Índice de criminalidad y factores que inciden en su crecimiento

Para poder abarcar los factores sociales que condicionan la culpabilidad dolosa, se debe entender primero la diferencia que existe en la criminalidad y la criminalización, "...la criminalidad es el acto de delinquir, mientras que la criminalización es el proceso de establecer leyes penales y otras medidas para responder al delito." (Jakobs, 1997) es decir, el primero es el acto de cometer una infracción penal, que puede ser por acción u omisión, es un fenómeno social que afecta a los ciudadanos, la propiedad y el patrimonio del estado; mientras que el segundo es el proceso de establecer leyes penales y otras medidas para responder al delito.

Una vez entendida esta diferenciación, debemos tener claro que los factores socioculturales son indispensables en el delito porque pueden crear un entorno propicio para la delincuencia y pueden influir en la percepción y la práctica de la violencia. Los factores sociales que condicionan la delincuencia, sobresalen con respecto a otros, dada la continua acción del hombre en la sociedad y la interacción entre los sujetos que en ella se desarrollan, conviviendo a diario bajo los mismos patrones de conducta y similares hábitos y considerando que la desigualdad social y cultural como posibles motivadores de la delincuencia, cuando en realidad el estado debe garantizar la igualdad.

Tal y como lo establece el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: "Art. 14 #1: Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia..." (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966). Con lo dicho anteriormente, se puede evidenciar que el estado garantiza la protección y la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley; sin embargo, en la mayoría de los casos esto no se cumple, al juzgar a una persona por el hecho de tener antecedentes penales, condenándolo así, no solo a una sanción legal, sino también a una vida de miseria que en conjunto con la falta de oportunidades lleva a una persona a tener una única salida que es la de delinquir.



La delincuencia se produce cuando una persona actúa en contra de la ley, afectando directamente a ella o contra un bien jurídico tutelado, siendo el caso del dolo cuando existe la intención de realizar dicha conducta, pero el objetivo de esta investigación no es solo el de concientizar en base a las cifras alarmantes del aumento del índice de criminalidad, sino también conocer cuáles son las causas o los factores que condicionan dicha actuación, para entender de mejor manera este tema, primer debemos realizar una clara distinción entre fenómenos y factores sociales.

Los fenómenos sociales son acontecimientos que se producen dentro de una sociedad como resultado de diversas interacciones entre las personas, son tendencias o eventos que pueden llegar a cambiar la conducta de los ciudadanos dentro de una misma sociedad, que pueden ser ejecutados por uno o por todos los miembros de la misma, algunos ejemplos de los fenómenos sociales son la inmigración, el arte, la pobreza; mientras que los factores sociales son los elementos que provocan o que ayudan a la conformación de los fenómenos sociales, como el desempleo, la falta de oportunidades, entre otros. (Claus, 2021)

Una vez entendida esta distinción, podemos señalar cuáles son los fenómenos sociales que conllevan a la culpabilidad dolosa y el gran aumento del índice de criminalidad en los últimos años, considerando también que en la actualidad las personas que más delinquen son los adolescentes y menores de edad, siendo principalmente la desigualdad social, la pobreza, la falta de oportunidades tanto laborales como educativas, así como también el espacio social en el que estas personas crecen o se desarrollan, sobre todo por el abandono por parte del estado.

Cuando nos referimos a la desigualdad como un fenómeno social, la entendemos como un tipo de discriminación hacia una persona, es decir, que aquella persona es víctima de un trato diferente dentro de la sociedad, ya sea por su situación económica, por su posición social, por la religión, entre otros, en nuestro país esta clase de discriminación es un detonante muy común al momento de delinquir, debido a que la desigualdad social conlleva a la falta de oportunidades en todos los ámbitos de la vida y se convierte en un callejón sin salida para las personas que intentan sobrevivir en esta sociedad injusta que la mayoría de las veces les da la espalda. (Donna, 2008)

En la actualidad, la pobreza es una forma de vida que nace a raíz de la falta de posibilidades para poder acceder a los derechos básicos que garantiza la ley, como el derecho a la educación o a una vida digna, lo cual deja como resultado una pésima calidad de vida, sin embargo, se debe conocer que la situación permanente de pobreza se la conoce como pauperización masiva, al ser un problema no solo económico, sino también político que da como consecuencia una pobreza de afecto, comprensión y participación en la sociedad, expresada en la violencia, criminalidad, discriminación. Siendo esto una semejanza entre los países en procesos de desarrollo con preponderancia de pobres y minoría de ricos.

Los fenómenos sociales anteriormente mencionados, conllevan a la falta de oportunidades tanto laborales como educativas, dependiendo el caso, debido a que todos ellos van de la mano unos con otros y al momento de existir uno de estos, se crearán varias consecuencias en la vida de un ciudadano, estas condiciones precarizan el empleo y con ello fragmentan a la sociedad, hace que los individuos con menos oportunidades que los demás se resientan y tengan menos oportunidades para poder ejercer sus derechos como el del trabajo y la educación. (Beccaria, 1968)

Por último y el más importante de todos los fenómenos sociales es el entorno social, debido a que aquí es en donde se desarrollan, donde conviven todo el tiempo los niños, jóvenes, personas en general, es el lugar idóneo para un buen ejemplo de convivencia en sociedad, pero qué sucede con los sectores en donde las personas viven rodeadas de violencia, de robos, asesinatos, muertes a diario, en una cultura que lo único que demuestra es la falta de oportunidades y el abandono por parte del estado hacia estos sectores olvidados de nuestro país, es aquí en donde se generan zonas criminógenas en donde cada día se incorporan nuevos ciudadanos que debido al rechazo social no encuentran otro camino más que el de delinquir.

Material y métodos

En el presente trabajo de investigación, se adoptó un tipo de investigación no experimental, dado que no se manipularon variables ni se realizaron experimentos, sino que se analizaron fenómenos en su contexto natural. El enfoque aplicado fue cualitativo, ya que se recurrió a fuentes bibliográficas, fundamentación teórica y artículos de bases de datos científicas, los cuales permitieron desarrollar una investigación sobre la culpabilidad dolosa como resultado



de condicionamientos sociales. El nivel de profundidad fue descriptivo, puesto que se caracterizó por identificar y analizar conocimientos previos, evidenciando las características principales de las causas de la criminalidad.

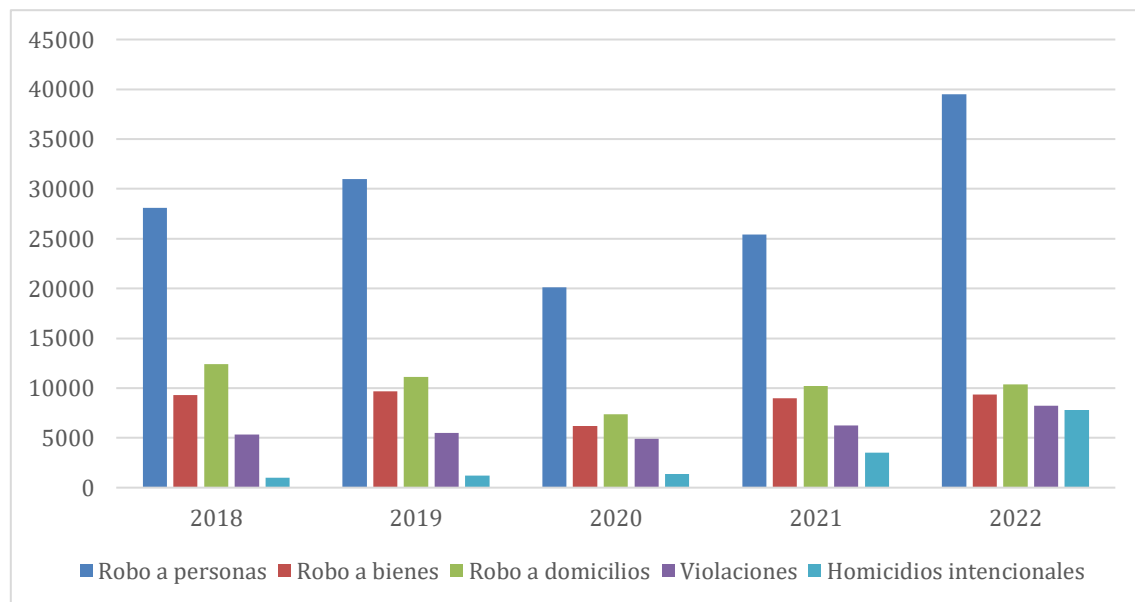
Para cumplir con el primer objetivo específico, que consistió en conceptualizar los elementos básicos en relación al problema planteado, se aplicó el método inductivo-deductivo. Este método fue fundamental, ya que permitió partir de premisas particulares para llegar a ideas de carácter general, lo que facilitó la comprensión del fenómeno estudiado.

En cuanto al análisis de los factores más comunes que conllevan al aumento de la criminalidad, se utilizó el método analítico-sintético. Este método se aplicó para descomponer la información recopilada y luego reconstruirla en forma de síntesis, lo que permitió un análisis detallado de las causas del índice de criminalidad.

Finalmente, para comparar los datos estadísticos de la tasa de criminalidad desde el año 2018 hasta 2023, se empleó el método exegético-jurídico. Este método sirvió como herramienta de interpretación jurídica en relación a las normas e instituciones del derecho, lo que permitió una comprensión más profunda del problema analizado en este trabajo de investigación.

Resultados

Figura 1.
Delitos de mayor incidencia.



:

Fuente: Consejo de la Judicatura. Elaboración propia.

Una vez realizado el análisis, podemos obtener como resultado que el aumento del índice de criminalidad en Ecuador es realmente alarmante, al considerar las cifras de víctimas que se obtienen de dichas actuaciones dolosas, sin embargo, el simple hecho de que cada día sean más las personas que delinquen ya se convierte en un fenómeno social de investigación y sobre todo de preocupación en nuestro país que hoy en día se convirtió en el segundo país más peligroso de América Latina. (Beddoes, 2024)

Dándonos cuenta con esta investigación que si bien es cierto, la persona que delinque, debe ser sancionada tal y como establece la normativa, sin embargo se debe entender las causas que generan dichos comportamientos en contra de la ley como es el caso de la desigualdad social, la pobreza, la falta de oportunidades tanto laborales como educativas, así como también el espacio social en el que estas personas crecen o se desarrollan, todo esto con la finalidad de arrancar el problema de raíz, de mejorar las condiciones que conllevan a la delincuencia y disminuir la tasa actual de criminalidad. (INEC, 2021-2025).

Una vez analizadas las causas que conllevan al aumento de la delincuencia en nuestro país, se pueden presentar algunas recomendaciones con el fin disminuir dicha tasa, primero considero se debería crear alguna ley de inclusión para las personas menos favorecidas de nuestra sociedad, en la cual se incluya la prevención del delito, esto se puede lograr mediante distintas actividades de inclusión para evitar aumentar la delincuencia, el fortalecimiento de las autoridades, es decir que deben estar más unidas y trabajar conjuntamente para combatir la delincuencia.

Además, se debe trabajar mucho más en la planificación urbana, es decir en estos espacios que se encuentran en condiciones reprobables, abandonadas por el estado y que conllevan a ser utilizados como casas para el crimen, con esto se llegaría a reducir la desigualdad social, que es por estos rezagos que se también aumenta el índice de criminalidad y por último y como más importante, fortalecer la educación que es la base del cambio en toda sociedad, mejorar la educación, invertir más recursos del estado en la educación trae consigo un futuro



brillante, educar a nuestros niños y jóvenes para que en un futuro no se dejen llevar por cualquier persona que los incite a delinquir.

Conclusiones

En algunas sociedades que no son igualitarias, como es la nuestra, se generan diversidad de entornos tanto sociales como económicos, que condicionan de una manera desigual el acceso a distintos derechos fundamentales como es el de una vida digna o la educación, esto se debe a una desigualdad notoria que viven ciertos grupos de personas frente a los más favorecidos de la sociedad, que en la mayoría de los casos se convierten en un “hombre modelo”, dejando a un lado el “hombre real” que sufre una serie de altercados en base a la limitación de derechos que el mismo estado es culpable.

Cuando hablamos del “hombre real” entendemos que dicha persona es condenada desde el día en el que nace en un entorno social desamparado, en el que la principal característica es la falta de oportunidades tanto laborales como educativas, teniendo que acoplarse a dicho entorno que tiene una realidad que es muy difícil de escapar, tal y como se demostró con el presente artículo científico, existen algunos delitos de culpabilidad dolosa que se llegan a cometer más comúnmente por personas de escasos recursos que aprendieron a sobrevivir en un entorno en el que el delito es una forma de vida.

El presente análisis aporta un gran avance para la sociedad, debido a que al momento de conocer cuáles son las causas más comunes dentro del Ecuador que conllevan a los ciudadanos a delinquir, encontramos básicamente el problema de nuestro país, con la falta de oportunidades, con un entorno social degradante, la falta de educación y con el desempleo lo único que se obtuvo fue una sociedad cada día más peligrosa y abandonada incluso por el mismo estado, pero qué pasa si esto cambia, si el estado se preocupa más por los sectores menos favorecidos.

Aunque parezca un poco utópico es algo que puede suceder, es una realidad a la que se puede llegar, de una manera muy complicada, pero se lo puede llegar a obtener siempre y cuando sea un trabajo conjunto entre la sociedad y el estado, con esto se lograría un país mejor, con una economía estable que pueda brindar la atención necesaria a todos estos grupos que lo

necesitan y que por mucho tiempo se han encontrado en olvido total por parte de las autoridades y de la sociedad misma.

Referencias bibliográficas

Aguilera, N. (2020). ¿Cómo llegó Ecuador a la actual ola de violencia? Voz de América, 1-

4. Obtenido de <https://www.vozdeamerica.com/a/como-llego-ecuador-a-la-actual-ola-de-violencia/7435738.html>

Asamblea Nacional. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Quito: Editorial del estado.

Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf

Asúa, J. d. (2019). El dolo y la culpa. Madrid: Dykinson.

Beccaria, C. (1968). De los delitos y las penas. Madrid: Alianza Editorial.

Beddoes, Z. M. (2024). Un viaje por el nuevo narcoestado del mundo. The Economist, 70-75.

Claus, R. (2021). La teoría del delito en la discusión actual. Breña: instituto Pacífico.

Diario Oficial No. 44097. (2004). Código de Procedimiento Penal. Bogotá: Del Estado.

Obtenido de https://www.oas.org/dil/esp/codigo_penal_colombia.pdf

Donna, E. A. (2008). La autoría y la participación criminal. Buenos Aires: Comares.

INEC. (2021-2025). Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Quito: Editorial del Estado .

Jakobs, G. (1997). Sociedad, norma, persona en una teoría de un Derecho penal funcional. Madrid: Marcial Pons.

Roxin, C. (2014). Derecho penal parte general. Madrid: Civitas.

Roxin, C. (2014). Derecho Penal. Parte general. Navarra: Civitas.

Secretaría General. (2009). Código Penal Federal. Ciudad de México: Dario Oficial de la

Federación. Obtenido de

https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_mex_anexo7.pdf

Zorilla, G. G. (2022). La crisis es una oprotunidad para el Ecuador. DW Latinoamérica, 5-8.

Obtenido de <https://www.dw.com/es/la-tesis-es-una-oportunidad-para-ecuador/a-67958731>



Conflicto de intereses:

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

Financiamiento:

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

Agradecimiento:

N/A

Nota:

El artículo no es producto de una publicación anterior.